

**0651-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con diez minutos del nueve de junio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RESTAURACION NACIONAL** celebró el día quince de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **OROTINA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN OROTINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108630748	ELI GIOVANNI SANDI MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
108320310	EVELYN JIMENEZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
203530464	MARVIN GERARDO HERNANDEZ ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
304900880	JAVIER EDUARDO LEDEZMA NARANJO	PRESIDENTE SUPLENTE
110100036	NELSI CALVO SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
104290952	ELMER CHAVES BERROCAL	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604270288	CLEVER STIF ESPINOZA MEZA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108630748	ELI GIOVANNI SANDI MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108320310	EVELYN JIMENEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900880	JAVIER EDUARDO LEDEZMA NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203530464	MARVIN GERARDO HERNANDEZ ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110100036	NELSI CALVO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104290952	ELMER CHAVES BERROCAL	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/yps  
C.: Exp. n. ° 062-2005, partido RESTAURACION NACIONAL  
Ref., No.: 05076-2023